**ORDENANZA Nº 12544/2021.-**

**EXPTE. Nº 6905/2021-H.C.D.**

**VISTO:**

El acta compromiso celebrado entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Universidad Nacional de Entre Ríos el pasado 15 de abril de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el referido instrumento, el municipio se comprometió a realizar todas las gestiones necesarias para concretar la donación con cargo, de un terreno de su propiedad a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, ubicado este en el predio del ex frigorífico Gualeguaychú.

Que, conforme surge del acta compromiso, el inmueble donado deberá destinarse a la construcción de un Hospital veterinario y demás dependencias necesarias para el cursado de la carrera de Veterinaria y actividades a fines que se desarrollan en la Facultad de Bromatología de dicha Casa de Estudios, destinando, además, un espacio al área de inspección general de la Municipalidad de Gualeguaychú para la realización de castraciones y actividades relacionadas.

Que la Universidad Nacional de Entre Ríos por su parte se comprometió a llevar adelante las gestiones necesarias para posibilitar la cesión en comodato hasta el 10 de diciembre de 2023 de un espacio en el edificio de la facultad de Bromatología de la UNER sito en calle 25 de mayo Nº 709 de esta ciudad de Gualeguaychú, el cual será utilizado por la Municipalidad de Gualeguaychú para el funcionamiento de oficinas municipales.

Que, es sumamente importante respaldar el establecimiento de espacios educativos de todos los niveles en los barrios de nuestra ciudad, acercando a nuestros vecinos la posibilidad de acceder a la educación, ayudándolos en el ingreso y el trayecto por la universidad y otras modalidades de la educación superior, elevando, así, las expectativas de ingreso a la universidad de los jóvenes y adultos de los diferentes sectores de la comunidad.

Que este tipo de acuerdos se tratan claramente de acciones concretas con miras a que las instituciones de Educación Superior continúen brindando posibilidades de educación a todos aquellos que lo deseen. Continuando, así,

con su importante función social, afianzando, además, a la democratización del acceso a la educación superior en las poblaciones más desfavorecidas.

Que atento a lo prescripto por el Art. 99 de la Ley Nº 10.027, resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para enajenar o gravar los bienes o rentas de propiedad municipal, y;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la Universidad Nacional de Entre Ríos el inmuebles de propiedad municipal sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Sección 1ra, Zona Urbana, Manzana Nº 776, Partida Provincial Nº 50.501, con una superficie de 8.936,73 m2 (ocho mil treinta y seis metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados); con Limites y linderos: Norte: Linda on propiedad del Superior Gobierno de la Pcia., mediante línea recta (1-2) al S.89°15'E. de 184,70 metros.;Este: Linda con calle Juan Domingo Peron, mediante línea recta (2-3) al S.0°51'E., de19.97 metros; sur: Linda con más propiedad del Superior Gobierno de la Pcia. Mediante tres líneas a saber: (3-4) al N.89°15'O. de 99,83 metros; Oeste: Linda con calle Los troperos, mediante línea recta (6-1) al n. 6°47'O. de 70,59 metros.

**ART.2º.- ESTABLÉZCASE** que la donación del inmueble descripto en el artículo precedente deberá realizarse con el cargo de que el mismo sea destinado a la construcción de un Hospital veterinario, y demás dependencias necesarias para el cursado de la carrera de Veterinaria y actividades a fines que se desarrollan en la Facultad de Bromatología de dicha Casa de Estudios, destinando, además, un espacio al área de inspección general de la Municipalidad de Gualeguaychú para la realización de castraciones y actividades relacionadas.

**ART.3º.- ESTABLÉZCASE** que la donación autorizada también se realizará con el cargo de que la Universidad Nacional de Entre Ríos, una vez culminada la obra indicada en el art.2°, entregará en comodato a la Municipalidad de Gualeguaychú hasta el 10 de diciembre de 2023 los espacios del edificio de la Universidad Nacional de Entre Ríos donde funciona la Facultad de Bromatología sito en calle 25 de Mayo Nº 709 de la ciudad de Gualeguaychú,

Entre Ríos, que constan en el plano que, como Anexo Único, forma parte integrante del presente, y que consisten en dos (2) oficinas, una de 62 m2. y, otra, de 18 m2, cuyas características y ubicación también se detallan en el plano adjunto, para ser destinado exclusivamente al funcionamiento de áreas administrativas y de atención al público dependientes de la Dirección Informática y Nuevas Tecnologías del municipio de Gualeguaychú.

**ART.4º.- AUTORÍZASE** al Señor Presidente Municipal a aceptar el comodato que la Universidad Nacional de Entre Ríos efectuará respecto del inmueble descripto en el artículo anterior.

**ART.5º.-** En caso de no concretarse la ejecución de la obra aludida en el artículo 2º en el plazo de tres (3) años, y de no cumplirse con la entrega en comodato detallado en el artículo 3º, caducará de pleno derecho la transferencia gratuita autorizada en el artículo 1º, retornando el inmueble al dominio municipal.

**ART.6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 27 de agosto de 2021.**

**Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.**